

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1222.

Habiéndose extraviado á D. Andrés Vellet Boltó, vecino de Montreal, la cédula personal expedida á su favor en 7 de Marzo último bajo el núm. 78; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 20 de Junio de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1223.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

D. José Coroleñ y D. José Pella y Forgas están publicando en la actualidad en Barcelona una obra para dar idea exacta de la organizacion de las antiguas Cortes Catalanas y de los episodios mas notables de todas sus legislaturas, reuniendo por entero todos los discursos de apertura que en ellas pronunciaron nuestros grandes monar-

cas, y haciendo una reseña de todos los acontecimientos políticos en los cuales más ó menos directamente influyó aquella grande institucion.

Como la antigua *Generalidad* de Cataluña desempeñó un papel muy principal en esos grandes sucesos, constituyendo en cierto modo una Comision permanente de las Cortes, y como esta Diputacion, considerándose sucesora y representante en cierto modo de tan ilustre Corporacion, no puede menos de declararse entusiasta admiradora de las glorias y virtudes de sus antepasados, ha juzgado dicho trabajo útil, importante y honroso para el Principado, en cuanto demuestra que ya en los siglos medios gozaba de libertades que son hoy día el ideal de las escuelas políticas, y por consecuencia, se hace un deber en recomendar su adquisicion á los Ayuntamientos de la provincia, único apoyo que puede prestar á tan interesante obra.

Tarragona 17 de Junio de 1876.—El Presidente, Antonio Satorras.—El Diputado Secretario, Víctor Pedret.

Núm. 1224.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Pliego de condiciones que hace la Intervencion económica de la Administracion de esta provincia, de acuerdo con la Comandancia de Carabineros de la misma, para la construccion de una barquilla con destino al servicio de la Aduana de San Carlos de la Rápita, cuya subasta tendrá lugar el día 5 de Julio próximo á las doce de la mañana, en el despacho del Sr. Jefe económico de la provincia.

CONDICIONES.

1.^a La embarcacion tendrá las dimensiones siguientes: 21 piés de eslora, 6 y $\frac{1}{2}$ de manga y 2 y 3 pulgadas de puntal.

2.^a El tipo máximum es de 1.579 pesetas 23 céntimos, y los enseres de que ha de componerse se detallan en el presupuesto unido al expediente que estará de manifiesto en la Intervencion de la Administracion económica de la provincia.

3.^a No se admitirá proposicion que exceda de dicho tipo, y los licitadores entregarán en pliego cerrado aquellas antes de las doce de la mañana del día 5 de Julio próximo en que tendrá lugar la apertura de las mismas en el despacho del Sr. Jefe económico de la provincia.

4.^a El rematante se obligará á verificar dicha construccion en el plazo de cuarenta dias, á contar desde la fecha en que se le comunique la aprobacion del Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros y de su obligacion será el costear los gastos que ocasione el transporte de la embarcacion que de su cuenta y riesgo pondrá en San Carlos de la Rápita.

5.^a Al terminar dicha embarcacion y antes de proceder al pintarla dará cuenta á los comisionados á fin de proceder al reconocimiento pericial.

6.^a Si de dicho reconocimiento, verificado por los peritos competentes, no resultase aprobada la obra de construccion referida, quedará rescindido este contrato, perdiendo jornales y cuantos gastos haya hecho el rematante, quedándose para sí la embarcacion.

7.^a La construccion de la barquilla se adjudicará al mejor postor y su importe lo realizará terminada la obra en vista del certificado original que expedirán los peritos, visado por el Sr. Comandante de Marina, del resultado del reconocimiento de la embarcacion, siempre que conste que las obras están bien ejecutadas y que la barquilla esté en el útil estado que requiere el servicio á que ha de destinarse.

Tarragona 17 de Junio de 1876.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1225.

CATALUÑA.

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Anuncio.

Debiendo proveerse dos plazas de Maestros de obras militares de tercera clase, los aspirantes á ellas podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, y en la Secretaria de esta Direccion Subinspeccion, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las solicitudes que al efecto han de dirigir al Excmo. Sr. Ingeniero general, como tambien de las condiciones que deben reunir, en el concepto de que el acto del examen tendrá lugar en Guadalajara, el día 11 de Setiembre próximo.

Barcelona 19 de Junio de 1876.—El Comandante Secretario, Hipólito Rojí.

Núm. 1226.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 31 de Mayo último, se dice de Real orden á esta Presidencia:

«Por el Ministerio de Estado se ha comunicado á este de Gracia y Justicia lo siguiente:—«Con esta fecha se dice al Encargado de Negocios de España en Buenos-Aires lo que sigue:—El Sr. Ministro de Estado enterado del despacho de esa Legacion, número 130 de 28 de Julio del año último, relativo á la dificultad de que se cumplieren en esa República los exortos librados por las Autoridades judiciales de España, si antes no se asegura el pago de los gastos que origine su cumplimiento, y conformándose con el dictámen emitido sobre el particular por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Esta-

do se ha servido disponer lo siguiente:—1.º Que por esa Legacion se abonen con cargo al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia los gastos que se originen en las causas criminales seguidas de oficio ó á instancia de parte declarada pobre.—2.º Que en los demás pleitos y causas no se dé curso á los exortos si los interesados no designan antes persona que abone los gastos en la Ordenacion de pagos de este Ministerio ó en el punto donde han de cumplimentarse.—3.º Que en justa reciprocidad no se dé curso por esa Legacion á exorto ninguno de las Autoridades argentinas, sin que previamente se asegure el pago de los gastos que ocasione su evacuacion en España del modo que se convenga con el Gobierno de su país.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva participarlo al Gobierno de esa República, con objeto de evitar que en lo sucesivo queden sin cumplimentarse los exortos procedentes de España por falta de pago de los gastos que se motiven.»

En su vista el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado que se guarde, cumpla, registre y circule por los *Boletines oficiales* á los Jueces del territorio para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Barcelona 17 de Junio de 1876.—El Secretario de gobierno, Carlos María Brú.

Núm. 1517.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, han de proveerse por traslado las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Barcelona.

PUEBLOS.

Dotacion anual. — Pesetas.

Elementales de niños.

Moyá.....	825 »
Canyellas.....	625 »
Sta. Margarita de Mombuy...	625 »
Sta. Margarita del Panadés..	625 »

Incompletas de niños.

Canovellas.....	250 »
Masias de Roda.....	250 »

Elementales de niñas.

Caldas.....	550 »
S. Juan de Vilasar.....	550 »
Tiana.....	550 »
Montanyola.....	416'75
Pujalt.....	416'75
S. Vicente de Torelló.....	416'75
Tous.....	416'75

Casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el plazo de quince dias, contados desde la publi-

cacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia.

Barcelona 19 de Junio de 1876.—El Rector, Julian Casaña.

Núm. 1228.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Junio de 1850 y 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por oposicion en la provincia de Lérida las plazas de Maestro y Maestra que vacaren durante el plazo de la convocatoria, y las que de nueva creacion se establezcan.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Lérida dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion del anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia.

Barcelona 16 de Junio de 1876.—El Rector, Julian Casaña.

Núm. 1229.

Don Fernando Chaparro y de Aguiló, Caballero de la Real y Militar orden de San Hermenegildo, Teniente de Navio, graduado y Ayudante militar de Marina del Distrito de Vendrell.

Hago saber: Que en 12 del actual fué extraida del fondo de la mar, á corta distancia de la playa de Torredembarra, un ancla perdida, de las dimensiones y señas siguientes:

Largo de la caña, 1 metro y 36 centímetros.

Idem del cepo, id. id. é id. id.

Peso de la misma, 42 kilogramos.

Le falta una uña y tiene la otra muy deteriorada, y amarrada al arganeo una beta de esparto de 3 metros y 90 centímetros de longitud, de media vida.

Lo que se hace público, á fin de que los que se crean con derecho á dicha ancla, se presenten á deducirlo en esta Ayudantía, dentro del término de un mes.

Vendrell 17 de Junio de 1876.—Fernando Chaparro.

Núm. 1230.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para la confeccion del reparto de inmuebles correspondiente al próximo año económico de 1876 á 1877, se hace público por medio de este anuncio, para que los que hayan sufrido alteracion en las fincas que poseian ó las hayan adquirido de nuevo, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos acreditativos en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de la Bisbal, Montmell, Valls, Tarragona, Vendrell, Arbós, Bañeras y Llorens, se sirvan hacerlo público en sus localidades en la forma de costumbre.

San Jaime dels Domenys 14 Junio de 1876.—El Alcalde, Miguel Sanahuja.

Núm. 1331.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falsét.

Debiendo procederse al arriendo en pública subasta de los pesos y medidas de este distrito municipal para el próximo año económico de 1876 á 77, tendrá efecto la expresada subasta los dias 24 y 29 del corriente mes, de las tres á las cuatro de la tarde, en la plaza llamada Portal. El pliego de condiciones para la misma se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, de ocho á doce de la mañana de todos los dias no festivos.

Bisbal de Falsét 13 de Junio de 1876.—El Alcalde, Juan Macip.

Núm. 1232.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vendrell.

Debiendo procederse por este Ayuntamiento al arriendo del alumbrado público de esta villa por medio del gas petróleo durante el año económico de 1876 á 77, se anuncia tendrá lugar la subasta el dia 24 de los corrientes á las diez horas de la mañana, en la Casa capitular; advirtiéndose que la cantidad que se fija como máximo es la de 1.666 pesetas, debiendo sujetarse los licitadores á todo lo demás prescrito en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y expediente de su referencia.

Vendrell 16 de Junio de 1876.—El Alcalde, Francisco Angulo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1233.

El infrascrito Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Puigcerdá.

Certifico: Que en el sumario se instruye sobre hallazgo de un esqueleto humano, consta el siguiente edicto:—«D. José Casamada y Padris, Juez de primera instancia de este partido de Puigcerdá.—Por el presente edicto hago saber: que el dia treinta de Mayo último en el punto llamado Palladó del monte comunal del pueblo de Vilallobent, fué hallado un esqueleto al parecer de un hombre, de veinte á cuarenta años, siendo presumible que su muerte date de unos dos meses. Y hallándose instruyendo sobre ello el oportuno sumario, cito, llamo y emplazo á los más próximos parientes y á cualquiera que sepa quien fuere la persona de que el expresado esqueleto proceda, para que se presenten ante este Juzgado dentro el término de nueve dias á fin de recibirles de-

claracion; aperebiendo á los llamados por este edicto que de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.—Dado en Puigcerdá á tres de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—José Casamada y Padris.—Por mandado de S. S., Leoncio Salsas, Escribano.»

Y para que conste expido la presente copia en Puigcerdá á seis de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Leoncio Salsas.

Núm. 1234.

Don Bautista Soldrá, Juez municipal de la presente ciudad de Gandesa, Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en méritos de los autos sobre abintestato de Juan Brió y Ribes promovidos por los consortes Juan Jornet y María Rosa Brió y Biarnés, Lucas Serra y Anguera y María Francisca Brió, y Pablo Jordá y Jordá y Antonia Brió, vecinos de la villa de Ascó, se cita y emplaza por término de treinta dias á todos los que se crean con derecho á la herencia yacente del nombrado Juan Brió Ribas, para que comparezcan á deducirlo dentro del indicado término en méritos del expresado juicio; bajo aperebimiento de paralles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Gandesa á diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Bautista Soldrá.—Por su mandado, Bernardo Borrás.

ANUNCIOS.

SUBASTA.

El dia 30 del corriente mes de Junio, y á la una de la tarde, se celebra *subasta pública* de los vapores NUEVO CAPRICHIO y APÓSTOL, surtos en este rio, en la Notaría de D. Joaquín Ruiz Cortegana, calle del Velador, número 14, donde se halla de manifiesto el *pliego de condiciones*.

NOTA.—Una copia del pliego de condiciones á que se hace referencia, estará de manifiesto en casa de los Sres. Cañellas hermanos y compañía de Tarragona.

Sevilla 9 de Junio de 1876.

REGIMIENTO DE BORBON, 4.º DE CABALLERÍA.

MAYORÍA.

Existiendo en este Cuerpo 43 caballos excedentes de la fuerza reglamentaria y tasados de 100 á 260 pesetas, se procederá á su venta en pública licitacion el 22 del corriente mes, á las ocho de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el patio del cuartel que ocupa el Regimiento en Réus.

Réus 13 de Junio de 1876.—El Coronel Comandante Mayor, Juan Cayuela.